
Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave



S E C
GOBIERNO DEL ESTADO

Bases de Participación

Unidad Administrativa

Licitación Simplificada LS/GEV-23-002/04

*Bases de participación para la contratación del "**Servicio de Fumigación y Desratización**" de las diferentes Oficinas Administrativas de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
UNIDAD ADMINISTRATIVA**

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con apoyo en lo dispuesto en el Artículo 46, Fracción II del Decreto No. 826 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, y los Artículos 1 Fracción I, 9, 10, 16, 26 Fracción II, 43, 54, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Decreto No. 593 que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; le formula una atenta invitación para participar en la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-002/04, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

**BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NUMERO LS/GEV-23-002/04 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN” DE LAS
DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y
CULTURA**

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la contratación del “**Servicio de Fumigación y Desratización**” de las diferentes Oficinas Administrativas de la Secretaría de Educación y Cultura el cual deberá cotizarse en las cantidades y especificaciones indicadas en el anexo técnico de las presentes bases.

SEGUNDA.- Se preferirán bienes de calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aun cuando resulte un diferencial de precio no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad o tecnología y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio de la Convocante siempre y cuando con ello no se rebase la disponibilidad financiera autorizada.]

TERCERA.- Las condiciones de la prestación del servicio son: **en forma bimestral:** a partir de la forma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2004; **lugar de la prestación:** Áreas descritas en el Anexo técnico de las presentes Bases en esta ciudad de Xalapa, Ver., de lunes a domingo; **y garantizar** la calidad y la puntualidad de la prestación del servicio durante el periodo contratado; **forma de pago:** bimestral crédito 30 días hábiles posteriores a la realización del servicio, previa presentación de la factura debidamente requisitada en la caja de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de pago electrónico.

El servicio objeto de la presente licitación será facturado de la siguiente manera:
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
KM. 4.5 CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ
RFC SEC990501SL0
COLONIA S.A.H.O.P. C.P. 91190

Se realizará una **visita obligatoria** por parte de los representantes de las empresas participantes a cada una de las instalaciones de la Convocante las cuales se encuentran detalladas en el Anexo Técnico de las presentes Bases los días **22 y 23 de enero** del presente año a partir de las **10:00 horas**, debiéndose reunir en las oficinas que ocupa la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Col. S.A.H.O.P., C.P. 91190, en la ciudad de Xalapa, Ver., dicha visita será guiada por un representante de esa Subdirección, y al final de dicho recorrido, se levantará acta circunstanciada a efecto de dejar constancia de la participación de los representantes de los licitantes; **las empresas que no realicen éste recorrido, serán descalificadas.**



DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA LICITACIÓN

CUARTA.- Con fundamento en el Artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, La Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave constituye para la presente Licitación Simplificada, una Comisión integrada por representantes de la Unidad Administrativa, de la Dirección Jurídica, de la Subdirección de Servicios Generales y de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos, la cual tendrá bajo su responsabilidad la evaluación de las propuestas, así como la participación de la Contraloría Interna, la Contraloría General del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su calidad de Asesores.

La Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes Bases y las leyes que sean relativas a esta Licitación y será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes Bases y sus anexos; la cual estará presidida por el Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos.

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACION DE OFERTAS

QUINTA.- Con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las ofertas que presentarán los participantes, serán: Técnica y Económica y contendrán los datos que a continuación se indican, debiéndose elaborar de la siguiente forma:

- I. Las proposiciones se presentarán por escrito en papel membretado del licitante, en **dos sobres** cerrados de manera inviolable, que contendrán: uno la proposición **Técnica** y el otro la proposición **Económica**, los dos dirigidos a la Convocante, indicando el título y el número de licitación, debidamente firmados y sellados por la empresa, mismos que serán abiertos en la fecha, hora y lugar fijados en las presentes Bases.
- II. Los licitantes deberán participar por la partida única en concurso, cotizando una sola opción de la misma, la cual deberá apegarse a las especificaciones solicitadas, mecanografiadas en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y **PRECIOS EN MONEDA NACIONAL**.
- III. Con la finalidad de garantizar la seriedad de su propuesta en la presente Licitación Simplificada, cada participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, conforme a la redacción del siguiente cuadro:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Presente:

Me refiero a su oficio de invitación de fecha ____ de ____ de 2004 para participar en la licitación simplificada No. _____ relativa a la contratación de _____, sobre el particular y con la debida representación de la empresa _____, manifiesto a usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, lo siguiente:

- a) Que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados,
- b) Que me comprometo a sostener mis ofertas (técnica y económica), aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por 30 días después de celebrado el Acto de Recepción y Apertura
- c) Que en caso de resultar adjudicado, me presentare a firmar el contrato respectivo, como se establece en las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda de participación para la presente Licitación.
- d) Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación simplificada, a nombre y representación de: (persona física o moral).
- e) Que oportunamente recibimos las bases de la licitación de referencia y que habiendo tomado debida nota de los datos y cláusulas a los que se sujetará la misma y de acuerdo con los cuales tendrá lugar la prestación del servicio objeto de esta licitación, acepto íntegramente los requisitos contenidos en las citadas bases.

(Lugar y Fecha)



Protesto lo necesario.
(Nombre, cargo y firma)
Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y presentarlo en papel membreteado del licitante.

IV. Además deberá integrar el siguiente anexo debidamente requisitado en papel membreteado de la empresa, conforme a la redacción siguiente:

ANEXO 1

(nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados. Así también que no me encuentro en ninguno de los supuestos que establece el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No. de licitación:			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio:			
Calle y número:			
Colonia:	Delegación o Municipio:		
Código Postal:	Entidad Federativa:		
Teléfonos:	Fax:		
Correo Electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Número y fecha de su registro Público de la Propiedad y del Comercio.			
Relación de accionistas:	Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:			
Reformas al acta constitutiva:			
Nombre del apoderado o representante:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura pública número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			
(Lugar y Fecha)			
Protesto lo necesario.			
(Firma)			
Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y presentarlo en papel membreteado de la participante.			

- V. Dentro del sobre que contenga la **Propuesta Económica** deberá incluirse:
- a) La carta bajo protesta de decir verdad conforme la fracción III de ésta Cláusula Quinta.
 - b) Anexo 1 solicitado en la fracción IV de ésta Cláusula Quinta.
 - c) Documentos que describan en forma detallada las partidas en concurso, cotizando una sola opción de las mismas, indicando el precio bimestral, y precio global anual con un máximo de 2 decimales y desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso puedan ofrecer.
 - d) Estipular el tiempo, lugar y forma de prestación del servicio, vigencia de precios, garantía del servicio y todas aquellas condiciones que sean favorables para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las que serán tomadas en consideración en el dictamen correspondiente.
 - e) Indicar domicilio, teléfono y número de fax, celular, beeper, etc., donde se le podrá hacer cualquier tipo de notificación.
- VI. Dentro del sobre que contiene la **PROPUESTA TÉCNICA** deberá incluirse:
- a) Copia de identificación oficial del representante legal de la persona moral o persona física.



- b) Documentos que describan de manera clara y precisa las características y especificaciones, marcas, etc., de los productos utilizados para la prestación del servicio cotizado.
 - c) Así mismo, presentaran copia de altas oficiales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual sea con fecha del año 2003, así como los trámites que se hayan realizado para obtener las altas oficiales correspondientes al año 2004.
 - f) **Presentar Licencia Sanitaria Federal** para Empresas aplicadoras de plaguicidas, expedida por la Dirección General de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, vigente para este Ejercicio 2003, así como los trámites que se hayan realizado para obtener las altas oficiales correspondientes al año 2004.
 - g) **Presentar Seguro de Responsabilidad Civil General**, póliza que cubra daños que se ocasionen en las instalaciones de ésta Secretaría por la empresa prestadora de servicios por un monto de \$800,000.00.
 - h) **Carta compromiso original en papel membreteado del licitante** bajo protesta de decir verdad donde se especifiquen los procedimientos y normatividad en el control de fauna nociva urbana.
 - i) **Presentar ficha técnica actualizada** de productos a utilizar, mismos que deberán ser autorizados por Cicoplafest (Comisión Intersectorial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas) regulados por la Secretaría de Salubridad y Asistencia, y SEDESOL, entre otras dependencias.
 - j) **Currículum donde se detalle las empresas o dependencias a las cuales se les ha otorgado un servicio similar durante el año 2003**, especificando nombre, cargo y números telefónicos del personal encargado de la supervisión del servicio, así como presentar copias de los contratos originales de ese mismo año, anexando estructura organizacional, plantilla de personal técnico y administrativo del licitante. La información anterior podrá ser verificada por la dependencia convocante.
 - k) **Carta compromiso bajo protesta de decir verdad en papel membreteado de la empresa** en el que manifieste su compromiso de que no faltará algún material, insumo y/o accesorio necesario que sea empleado para la correcta prestación del servicio.
 - l) **Carta compromiso bajo protesta de decir verdad en papel membreteado de la empresa**, en donde se estipule que en caso de resultar ganador, las características del servicio se suministraran al amparo del contrato correspondiente, y **serán exactamente las mismas que han incluido en su oferta**.
 - m) **Carta compromiso bajo protesta de decir verdad en papel membreteado de la empresa en el que manifieste que el personal que empleará para la prestación del servicio**, estará debidamente capacitado para la actividad que desarrollará, así como que observará el debido cumplimiento a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad laboral.
 - n) **Carta compromiso bajo protesta de decir verdad en papel membreteado de la empresa** en el que manifieste que en caso de resultar ganador tendrá precaución al momento de realizar el servicio en aquellos lugares donde se almacenen alimentos y medicamentos.
- VII. Las Propuestas Técnica y Económica, así como los documentos que las integran deberán ser específicamente para la licitación de que se trata, en original, en papel membreteado del licitante, sellados y firmados en todas sus hojas por quien legalmente tenga facultad plena para asumir las obligaciones que de esta Licitación Simplificada se



generen, además deberá sostener sus precios aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

- VIII. Los participantes **se abstendrán de presentar cualquier otro documento que no haya sido solicitado.**

JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

SEXTA.- La Junta de Recepción y Apertura de Propuestas se llevará a cabo en los términos siguientes:

- I. La Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se llevará a cabo el día **26 de enero** de 2004, a las **11:00 horas** en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sito en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, en esta ciudad de Xalapa, Ver.
- II. **Los licitantes podrán enviar los sobres correspondientes a sus propuestas.** Con fundamento en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Decreto No. 593 que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SÉPTIMA.- Las propuestas **podrán entregarse en la recepción** de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos **para que sean selladas de recibido**, en el entendido de que **toda propuesta recibida en forma extemporánea a la fecha y hora del Acto de Recepción y Apertura será desechada.**

La recepción de la documentación no exime a los participantes de su posterior revisión a detalle, la cual será tomada en consideración para determinar el resultado del Dictamen y Fallo.

OCTAVA.- La adjudicación se otorgará al licitante que cumpla con las especificaciones de calidad requeridas y garantice a la Convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

NOVENA.- Se descalificará a los participantes en los siguientes casos:

- I. Cuando no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases.
- II. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros licitantes elevar el precio del servicio.
- III. Cuando se compruebe que el licitante presentó información falsa.
- IV. Cuando la Convocante demuestre cualquier violación por parte del participante a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, u otras aplicables a la materia.

ELABORACIÓN DEL DICTAMEN

DÉCIMA.- Con fundamento en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo se sustentará en el Dictamen Técnico Económico correspondiente, que estará respaldado por la evaluación técnica y económica, notificándose por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas.

Para la elaboración y emisión del Dictamen, la Comisión de la Licitación se apoyará en personal de la Subdirección de Servicios Generales y, de ser necesario, podrá solicitar la opinión técnica de una dependencia o institución gubernamental, que tenga experiencia en el análisis de la calidad y composición del servicio objeto de la presente Licitación.

Además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta, así como de verificar que las instalaciones correspondan a las de un negocio formalmente establecido.

Para complementar las visitas mencionadas, la Convocante podrá solicitar la información adicional que le permita contar con mayores elementos de juicio, obligándose el licitante a proporcionar la información requerida con oportunidad, veracidad y confiabilidad.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA PRIMERA.- Dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo, el representante legal del licitante que resulte ganador, deberá comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos, para suscribir el contrato correspondiente, de acuerdo con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; de no comparecer en el plazo indicado se procederá a celebrarlo con la segunda mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante. Para efectos de lo anterior, deberá presentar la documentación siguiente:

1. Antecedentes y/o Currículo del licitante.
2. Copia fotostática del Acta Constitutiva de la Sociedad, en el caso de personas morales.
3. Copia fotostática del Acta de Nacimiento, en caso de ser persona física.
4. Copia fotostática de la cédula de identificación fiscal (RFC), en el caso de persona física o moral.
5. Copia fotostática del Poder Notarial e identificación oficial del apoderado legal de la Empresa que vaya a suscribir el contrato.
6. Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
7. Copia del registro de Padrón de Proveedores ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
8. Póliza de cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado.
9. Copia del oficio dirigido a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, donde se indica el número de cuenta bancario.
10. Así mismo, el licitante adjudicado, observará los requerimientos indicados en el Artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la suscripción del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- En conformidad al Artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos correspondientes, la calidad del servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el proveedor deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **al momento de la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía**



legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción siguiente:

REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LAS FIANZAS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CELEBRADOS CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-----

“Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, misma que se compromete de acuerdo a las siguientes:-----

CLÁUSULAS-----

- a) Las partes se reconocen la personalidad con la que intervienen en el presente pacto, misma que queda debidamente reconocida con la sola exhibición de este, dentro o fuera de juicio.-----
- b) La compañía Afianzadora se constituye fiadora hasta por la suma de **(SMONTO DE LA FIANZA 10% DEL VALOR DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A.)** ante, a favor y a disposición de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE** para garantizar por **(NOMBRE DEL LICITANTE)** el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato número _____ de fecha _____ y de los anexos del mismo; y para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, la calidad de mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en términos del contrato y/o hasta el cumplimiento total del mismo.-----
- c) El contrato citado tiene por objeto _____ y su monto asciende a la cantidad de \$ (número y letra).--
- d) De conformidad con lo establecido en los artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con lo dispuesto por el numeral 93, 95, 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se otorga la presente fianza de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el contrato y sus anexos por parte de nuestro fiado, los cuales deberán realizarse en los plazos que para tal efecto se establecieron en el mismo.-----
- e) La compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando a la empresa participante en el caso que se otorguen prórrogas o esperas a éste, y acepta continuar así hasta en caso de que se produzca la modificación o novación de las obligaciones originales.-----
- f) La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los numerales 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, esto es, el presente documento tiene ejecutividad en su cobro a favor de la dependencia a la que se le expide, por lo tanto dicha Institución además renuncia a los beneficios de orden, exclusión y división que le pudieran corresponder y su fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente al deudor por el cumplimiento de la obligación principal, así como tampoco se extinguirá la fianza cuando el acreedor, sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el deudor.-----
- g) La presente fianza únicamente podrá ser cancelada mediante la autorización expresa por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y remitido a las partes dentro del término de 30 días de dicho tramite.-----

FIN DE TEXTO

DÉCIMA TERCERA.- La Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, podrá rescindir administrativamente el contrato y demandar el resarcimiento de daños y perjuicios en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante, se hará efectiva la garantía o fianza otorgada y se exigirá el reintegro de los anticipos o pagos efectuados, con fundamento en los Artículos 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dentro de su presupuesto aprobado y con fondo disponible, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad del servicio solicitados mediante adendum a sus contratos vigentes, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del mismo sea igual al pactado originalmente, igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos, en conformidad al artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Decreto No. 593 que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO

DÉCIMA CUARTA.- Con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Unidad Administrativa, podrá declarar desierto la presente Licitación, cuando:

- I. No haya licitantes;
- II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas;
- IV. No lo permita el presupuesto;
- V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

La declaración que haga la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de considerar desierto la Licitación en su totalidad, se comunicará por escrito a los participantes.

Así mismo, y de conformidad con el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Decreto No. 593 que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando solo se cuente con una propuesta, la Convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único, de no ser conveniente se declarará desierto la licitación. Si se declara desierto la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente

DÉCIMA QUINTA.- El concurso podrá ser cancelado sin responsabilidad para la Convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

DE LAS SANCIONES

DÉCIMA SEXTA.- En conformidad al artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases o contrato de la presente licitación serán las siguientes:

La empresa a quien se le adjudique el contrato como resultado de esta licitación, perderá a favor de la Convocante la garantía del 10% de cumplimiento de obligaciones que hubiere entregado, si por causas imputables a él, el servicio no es otorgado conforme lo señalado en la Cláusula Tercera de las presentes Bases, y se procederá a adjudicar el mismo al participante que haya presentado la siguiente mejor proposición solvente y que cumpla con los requisitos y garantías adecuadas para la Convocante.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los proveedores o licitantes que infrinjan dicha Ley, se les aplicarán las sanciones siguientes:

- I. Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la Capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción y,



II. Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la Convocante, debiendo notificar dichos cambios por lo menos con veinticuatro horas previas a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica.

Para aclarar cualquier duda sobre el servicio motivo de la presente licitación, deberán dirigirse a la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura, sito en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Col. S.A.H.O.P., C.P. 91190, en esta Ciudad de Xalapa, Ver., o bien comunicarse al teléfono 812-57-84 ext. 203 y fax 812-57-71.

A T E N T A M E N T E
XALAPA, VER., A 15 DE ENERO DE 2004

LIC. ANTONIO GÓMEZ PELEGRÍN
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA



**ANEXO TÉCNICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NUMERO LS/GEV-23-002/04
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN”
DE LAS DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD ANUAL
1	FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LAS DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN FORMA BIMESTRAL	SERVICIO	1

EDIFICIOS DEL SECTOR TRANSFERIDO

EDIFICIO	DIRECCION
ARCH. GRAL. RECURSOS HUMANOS	ROBLE 4
BODEGA GENERAL (BANDERILLA)	PROLONGACIÓN DE MORELOS No. 43 COL. VIVEROS, BANDERILLA, VER. (CAMINO ANTIGÜO A XILOTEPEC)
BODEGA DE TUZAMAPAN	CARRETERA COATEPEC, MUNICIPIO TUZAMAPAN
BODEGA CUAHUPOPOCA	CUAHUPOPOCA No. 18
BODEG DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	JOSE A. TORRES 20-A COL. REVOLUCIÓN
COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE ESCALAFÓN	AV. ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ No. 1702
CONTRALORÍA INTERNA	MURILLO VIDAL No. 125
COORDINACIÓN DE UNIDADES DE LA U.P.N.	AV. AMERICAS ESQ. CON MAESTROS VERACRUZANOS
COORD. REGIONAL ACTUALIZACIÓN AL MAGISTERIO	AV. 20 DE NOVIEMBRE 512)
COORD. EST. DE EDUC. A DISTANCIA	FERROCARRIL INTEROCEÁNICO No. 62
DIRECCIÓN JURÍDICA	AV. MANUEL AVILA CAMACHO No. 150
DIREC. GRAL PLANEACION, PROG. Y PTO.	AV. ARAUCARIAS No. 82
EDIFICIO PRINCIPAL	KM. 4.5 CARRETERA FED. XALAPA VERACRUZ
OFICINAS DEL SAR Y FORTE	CEMPOALA No. 13
PAGADURÍA DEL PALACIO FED.	ZAMORA ESQUINA DIEGO LEÑO
UNIV. PEDAGÓGICA NACIONAL	AV. CERRILLO S/N XALAPA 2000
DEPTO. DE CAPACITACIÓN	RIO PAPALOAPAN No. 116



EDIFICIOS ESTATALES

EDIFICIO	DIRECCION
ARCHIVO DIR. GRAL. EVAL. Y CONT. EDUC.	ENRIQUE GONZÁLEZ APARICIO No.10
BIBLIOTECA DE LA CIUDAD	B. JUÁREZ ESQUINA ALFARO
CONSEJO INTERINST. VERAC. EDUC. CIVE	JULIAN CARRILLO No. 14 BIS
DEPTO. DE SECUNDARIA ESTATALES	AV. RUIZ CORTÍNEZ No. 81
DEPARTAMENTO DE PROFESIONES	FEDERICO FROEBEL No. 31-A
DIREC. GRAL. EDUC. FÍSICA.	GPE. VICTORIA ESQUINA FCO. J. CLAVIJERO
D.G.E.M.S. y S. (ENSEÑANZA MEDIA)	PASAJE REVOLUCION ALTOS
DIREC. GRAL. DE EDUCACION POPULAR	LEANDRO VALLE EDIF. PENSIONES 3° Y 6° PISO
DIREC. GRAL. EVAL. Y CONTROL EDUCATIVO	MAESTROS VERACRUZANOS No. 71
ESCUELA DE MUSICA	HIDALGO 102
DIREC. GRAL. DE EDUCACION POPULAR	SEBASTIÁN CAMACHO No. 59
PATRONATO DE APOYO VOLUNTARIO	CORREGIDORA No. 82
PRODEI	JOSÉ MARIA MATA No. 7
SUBD. DE REGISTRO Y CERTIFICACION	HIDALGO No. 46, 48 Y 50
RECURSOS HUMANOS (SISTEMA ESTATAL)	JUÁREZ No. 22, COL. CENTRO
GIMNASIO OMEGA	ZONA CENTRO
GIMNASIO "C"	ZONA CENTRO
GIMNASIO ALLENDE	ZONA CENTRO
BIBLIOTECA URSULO GALVAN	URSULO GALVÁN
TELEBACHILLERATO	MARTIRES 28 DE AGOSTO No. 210, 212, 212 ALTOS
BODEGA DE LA D.G.E.M.S.y S.	ROJANO NO. 5, COL. CENTRO C.P. 91000
COORDINACIÓN DE CARRERA MAGISTERIAL	AV. AVILA CAMACHO No. 42

EL SERVICIO DEBERÁ COMPRENDER LOS SIGUIENTES ASPECTOS TÉCNICOS

- Se realizara el servicio de aspersion con productos químicos (utilizando aspersoras manuales o eléctricas) que permitan eliminar organismos diversos tales como: hormigas, cucarachas, moscas, ratones, arácnidos, etc., en cada una de las oficinas administrativas, bodegas y archivos pertenecientes a esta secretaria.
- Se realizara un servicio de nebulización con productos químicos que permitan apoyar a la aspersion para el control de fauna nociva, en cada una de las oficinas administrativas, bodegas y archivos pertenecientes a esta secretaria.
- Se realizara un servicio de desratización que se realizará en cada una de las oficinas administrativas bodegas y archivos pertenecientes a la secretaria con productos anticoagulantes o con cebo preparado colocados en los lugares estratégicos mismos que deberán ser realizados periódicamente por el prestador de servicios.